



**Incorporación derechos a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.
LOS ANGELES, 23 de Mayo del 2024.-**

DECRETO N° 2228.- / VISTOS estos antecedentes:

- La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de diciembre del 2002.
- El Acuerdo N°2.247-2024, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día martes 07 de mayo del 2024.
- Lo establecido en el Art. 4°, punto 13) letra b) de la Ley N°20.033, que establece la publicación de estas modificaciones durante el mes de octubre.
- Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

D E C R E T O:

- APRUEBASE LA INCORPORACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, sobre el COBRO DE CREDENCIAL COMERCIO AMBULANTE Y ESTACIONADO.**

TITULO VIII

DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARRAFO 2°

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LAS PATENTES POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Artículo 27°: Los permisos que se otorguen para el ejercicio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales:

AGREGASE

21. Credencial comercio ambulante y estacionado.	
21.1 Entrega primera credencial.	EXENTO
21.2 Reposición credencial (en caso de extravío).	0.15 UTM
21.3 Reposición por desgaste credencial (sólo portando la anterior).	EXENTO

2. **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, cúmplase, dese copia y archívese.

JRP
cc.
DAF
Archivo

